

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 07
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 08/09/2023

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

No. Contrato:	SA-CMC-242-2024
Fecha de Suscripción:	14-11-2024
Fecha del acta de inicio	15-11-2024
Contratista:	INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROPICIAR EL DESARROLLO DE UN EVENTO ACADÉMICO Y DE RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL DIRIGIDO A LOS NEGOCIOS VERDES DESTACADOS DEL DEPARTAMENTO COMO ESTRATEGIA PARA MEJOR SUS CAPACIDADES TÉCNICAS EN TÉRMINOS DE SOSTENIBILIDAD
Plazo:	CINCO (05) DÍAS
Valor:	\$ 97.253.416

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 15 de noviembre de 2024.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

- 1. Profesional en Ingeniería y/o ciencias sociales y/o humanas y/o economía y/o administración*
- 2. 12 meses de experiencia profesional relacionada*
- 3. Conocimiento en supervisión de proyectos ambientales*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **HOLLMYN VIVALDI SALAMANCA MORA**, Director Operativo, grado 03, código 009 de la Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio de la Secretaría del Ambiente, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- 1. Profesional en ingeniería ambiental con especialización en gestión de proyectos.*
- 2. 12 meses de experiencia profesional relacionada*
- 3. Conocimiento en supervisión de proyectos ambientales*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 07
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 08/09/2023

Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 161/2024), el Despacho de la Secretaría del Ambiente,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SA-CMC-242-2024**, al funcionario **HOLLMYN VIVALDI SALAMANCA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.013.092 de Bogotá, quien funge como director operativo grado 03, código 009 de la Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio de la Secretaría del Ambiente.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario del Ambiente

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.